

BASES Y CONDICIONES

Desafío Articular

Concurso de Salud Articular en Hemofilia

1. Organizadores y Proveedores de Premios: Productos Roche S. A. Q. e I., con domicilio en la calle Rawson 3150, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires junto con la Asociación Argentina de Hemofilia y Desórdenes Asociados (AAHDA) con domicilio en Laprida 1061, Rosario, Santa Fe (CP 2000) (en adelante; los “Organizadores”) organizan el Concurso denominado “Desafío Articular” (en adelante el “Concurso”).

Los Organizadores se encuentran especialmente interesados en que instituciones de salud miembro de AAHDA que traten pacientes con hemofilia en la República Argentina participen en el Concurso. Por este motivo, Roche se compromete en conjunto con la AAHDA, a difundir el concurso entre las diferentes instituciones miembro de AAHDA de la República Argentina y a proveer los premios descriptos en la cláusula octava a las instituciones participantes que resulten ganadoras.

2. Objetivo del Concurso: El Concurso tiene como objetivo principal establecer el control de la **salud articular**, monitoreada mediante ecografía frecuente, como un indicador primario y objetivo para medir la eficacia o falla del tratamiento profiláctico en pacientes con hemofilia, permitiendo:

- reducir drásticamente el tiempo entre ecografías (de anual a periódico/frecuente), facilitando la detección temprana de cambios articulares en estadios reversibles.
- prevenir el desarrollo de artropatía discapacitante mediante la optimización oportuna de la terapia basada en evidencia ecográfica.
- Generar evidencia del mundo real (RWE por sus siglas en inglés) sobre la historia natural del deterioro articular bajo tratamiento y el impacto de la intervención temprana.
- asegurar que los profesionales de la salud (hematólogos, kinesiólogos,traumatólogos) estén capacitados para interpretar los estadios de deterioro articular.
- Potenciar la capacidad de atención de los distintos centros de tratamiento de la hemofilia de Argentina promoviendo equidad en el diagnóstico y tratamiento.

3. Vigencia: El programa se estructurará como un Concurso de convocatoria a nivel nacional para instituciones de salud que traten pacientes con hemofilia. El Concurso tendrá vigencia a partir del 6 de mayo de 2026 hasta el 31 de junio de 2027 inclusive. El concurso consta de varias etapas:

Etapa de inscripción: del 6 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026 a las 0 hs, inclusive. Etapa de selección de postulantes: del 1 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026 inclusive. Etapa de validación de centros seleccionados: Reunión informativa presencial con equipos ganadores el 20 de junio y recolección de documentación necesaria hasta el 30 de junio, inclusive.

Etapa de implementación: 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027 inclusive.

4. Participación: Podrán participar del Concurso, centros de hemofilia públicos y entidades del sector privado, cuyo titular o quien se postule, sean o se constituyan miembros de la AAHDA, que revistan el carácter de personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones o asociaciones civiles que cuenten con un equipo interdisciplinario (hematología/kinesiología/especialista en imágenes) con un volumen mínimo

de 15 pacientes con hemofilia afectados por la brecha de monitoreo actual (en adelante, la “Institución Participante”. La Institución Participante deberá contar con disponibilidad de personal estable que forme parte del equipo de la

referida Institución comprometido para realizar e interpretar las ecografías. Además, la Institución Participante deberá contar con la viabilidad técnica para participar del programa (infraestructura necesaria más allá de los ecógrafos) y el compromiso institucional con la transparencia y reporte de datos. La Institución Participante deberá presentar la documentación de su personería jurídica y una carta motivación indicando las razones por las cuales deberían ser admitidas en el programa, a fin de dimensionar el impacto que tendrá su participación en el objetivo de este concurso y la mejora de la vida de los pacientes. Además deberá cumplir el protocolo asignado por los Organizadores del concurso.

5. Operativa del Concurso: Los que deseen participar en el Concurso deberán completar el formulario disponible en la web de la AADHA (<https://www.aahda.org.ar/concursoRoche2026.html>). Se recibirá sólo un formulario por la Institución Participante. Las Propuestas deben estar alineadas con el objetivo del Concurso. La ausencia de datos requeridos o la falta de firma, descalificará la propuesta y quedarán fuera del Concurso.

6. Jurado: El jurado estará compuesto por referentes de ambos Organizadores. La identidad y cantidad de los miembros del jurado serán comunicados diez (10) días hábiles antes del anuncio de los proyectos seleccionados. Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, los Organizadores podrán designar un reemplazo o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento. El jurado no podrá estar integrado por personas que ejecuten tareas en las Instituciones Participantes del Concurso.

7. Selección de Ganadores:

7.1. Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios de pertinencia y alcance de la propuesta:

A. Perfil de la Población de Pacientes

- a. Carga de enfermedad severa: Priorizar Instituciones Participantes con una alta prevalencia de pacientes con Hemofilia A severa (con o sin inhibidores).
- b. Volumen de pacientes en profilaxis: Dado que los regímenes profilácticos reducen drásticamente las tasas de sangrado articular, se priorizará Instituciones Participantes que atiendan pacientes en estos regímenes para monitorear la efectividad del tratamiento a largo plazo.
- c. Necesidad Geográfica y Socioeconómica: Instituciones Participantes de referencia regional en zonas con acceso limitado a diagnóstico

B. Capacidad Operativa y Técnica

- a. Personal capacitado o por capacitar: Contar con hematólogos, kinesiólogos, imagenólogos o fisiatras con conocimientos básicos en musculoesquelético que puedan integrar la ecografía en su práctica diaria y que traten pacientes con hemofilia.
- b. Interdisciplinariedad: Prioridad a Instituciones Participantes que trabajen en forma interdisciplinaria.

C. Compromiso con la Recolección de Datos

- a. Investigación y resultados en vida real: Las Instituciones Participantes se comprometen a reportar los resultados anonimizados del total de pacientes declarados en la postulación para generar evidencia local, así como los informes necesarios en el marco del concurso, en las

herramientas o formatos que AAHDA provea para tal fin.

7.2. El proceso de selección de ganadores será competitivo. Las decisiones del jurado son finales e inapelables. No se recibirá ningún reclamo sobre la selección de ganadores.

7.3 El jurado seleccionará hasta 10 (diez) Instituciones Participantes ganadoras basadas en su potencial de impacto y compromiso con el nuevo modelo de atención. Las Instituciones Participantes que resulten seleccionadas serán notificadas por mail y por otro medio fehaciente al domicilio indicado en la ficha de inscripción del formulario oficial.

7.4. La participación en este Concurso y la adjudicación de los premios no están de ninguna manera condicionadas a la prescripción, compra, recomendación o suministro de ningún producto farmacéutico y/o de diagnóstico de Roche. Los Organizadores garantizan que la selección de ganadores se basa exclusivamente en los méritos técnicos de las propuestas y su potencial impacto en la salud de los pacientes. Las Instituciones Participantes se comprometen a cumplir con todas las leyes locales aplicables, las regulaciones de la autoridad sanitaria y los códigos de ética de la industria farmacéutica, de productos médicos y/o de cualquier otro que resulte de aplicación en la República Argentina.

8. Premios:

● Acceso a la equipamiento

- Roche entregará **10 (diez) ecógrafos ultra-portátiles** (Mindray TE Air) a AAHDA para que distribuya a las 10 (diez) Instituciones ganadoras.
- **Modalidad:** Los equipos serán entregados por AAHDA en **comodato gratuito por 12 meses**. Los costos de entrega estarán a cargo de Roche. Al finalizar el programa, si la Institución ganadora ha cumplido con el 100% de los reportes y capacitaciones, los equipos serán donados definitivamente.
- La Institución ganadora se compromete a que el equipo donado sea utilizado según sus instrucciones técnicas y destinado exclusivamente para el monitoreo de los pacientes con diagnóstico de hemofilia u otros trastornos de la coagulación durante la duración del programa.
- En caso de no cumplirse con los requisitos para la donación definitiva de los equipos, los Organizadores podrán requerir la devolución del equipo en buen estado de conservación y uso. ●

Capacitación Técnica

- Implementación de Programa educativo coordinado por AAHDA con soporte técnico de Roche que incluye instancias teóricas y dos instancias de entrenamiento presencial in situ con expertos para el responsable del proyecto designado al momento de la inscripción. La modalidad bajo la cual se ejecutarán las capacitaciones la determinarán a su criterio los Organizadores (por ejemplo, presencial, virtual, híbrida etc.).
- Contenidos: Foco en protocolo HEAD-US y estandarización de hallazgos.

Como requisito para la efectivización de la donación de los ecógrafos ultra-portátiles, las Instituciones ganadoras deberán cumplir con la asistencia a todas las capacitaciones y deberán presentar **reportes periódicos de cumplimiento y evolución** a AAHDA de manera bimestral, sirviendo como base para generar datos de vida real sobre el deterioro articular bajo tratamiento. Estos reportes documentarán:

- cantidad de pacientes monitoreados
- hallazgos detectados

- acciones clínicas tomadas a partir del hallazgo, la frecuencia del monitoreo y el impacto en la toma de decisiones clínicas,

Los Premios se entregarán en los plazos que determinen los Organizadores. Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros bienes o premios. En caso de que por cualquier circunstancia los Centros seleccionados no pudieran o no quisieran aceptar su premio o mención especial o por cualquier causa no pudiesen implementar el proyecto, dicho premio permanecerá en poder de los Organizadores o de los proveedores del premio, según corresponda o deberá ser devuelto a los Organizadores o a los proveedores del premio, según corresponda, en caso de que ya hubiera sido entregado. El uso de la garantía legal por cualquier defecto o desperfecto de los Premios será canalizado directamente con el fabricante proveedor del premio.

9. Conformidad: La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del Concurso, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del jurado. La sola presentación de propuestas a este Concurso conlleva la autorización gratuita, no exclusiva y por un plazo indefinido, por parte de las Instituciones Participantes para que Productos Roche S.A.Q.e.I, cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias, reproduzcan y publiquen los datos, signos distintivos, marcas, logotipos de la Institución ganadora y los datos personales de los integrantes del equipo ganador, incluyendo su imagen, fotografía y su ciudad/provincia de origen. El Concurso en su conjunto, así como cada uno de los contenidos desarrollados para su ejecución, procesos, imágenes, fotografías, animaciones, módulos, vídeos, audio, música, texto, así como los materiales impresos o en formato electrónico o digital, que lo acompañan, forman parte de la propiedad intelectual de los Organizadores en forma conjunta, pudiendo ambas Partes utilizarlos de forma ilimitada y por tiempo indeterminado.

10. Prohibición de participar: Los empleados de los Organizadores y/o de los proveedores de los premios, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este Concurso.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas instituciones que presenten un conflicto de interés real, potencial o aparente que, a criterio exclusivo de los Organizadores, pueda afectar la transparencia, integridad o imparcialidad del Concurso. Las Instituciones Participantes tienen la obligación de declarar cualquier vínculo comercial, profesional o institucional preexistente con los Organizadores que pudiera ser interpretado como un conflicto de interés al momento de su postulación.

11. Eximición de responsabilidad: Las Instituciones Participantes eximen a los Organizadores y a cualquiera de sus afiliadas, agencias de publicidad y/o promoción, a los miembros del jurado y a los proveedores de los premios, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en el Concurso y/o aceptación de cualquier premio.

Los participantes por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos que suministren y autores originales de la Propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne a los Organizadores, a los miembros del jurado y a los proveedores de los premios de

las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos y de la autoría de las Propuestas. Serán excluidos del Concurso aquellos participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

12. Facultades del Organizador: Los Organizadores podrán modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas bases, previa comunicación fehaciente a los participantes por el mismo medio de difusión de las mismas. Las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles.

13. Participación sin obligación de compra: Se podrá participar en el Concurso sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción.

14. Datos Personales: Los Datos Personales de los miembros de las Instituciones Participantes serán incluidos en una base de datos de los Organizadores y/o de los proveedores de los premios y/o de los miembros del jurado. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Públicas, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los miembros de las Instituciones Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá verificar su veracidad y exactitud, modificar, o suprimir o solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de la base de datos en cualquier momento, concurriendo al enviando un e-mail a secretaria@aaahda.org.ar. El pedido por parte de un miembro de la Institución Participante del retiro o supresión de sus Datos Personales de la base de datos durante la Vigencia será interpretado como una renuncia de la Institución Participantes al Concurso, en caso de no cumplir con el número mínimo de integrantes exigido en la cláusula 3 o de no reemplazar al miembro renunciante conforme a los términos allí dispuestos.

Las Instituciones ganadoras son las únicas responsables de obtener el consentimiento libre, expreso e informado de los pacientes para realizar el monitoreo. Ni los Organizadores, ni los miembros del jurado recibirán ni tendrán acceso, bajo ninguna circunstancia, a datos que permitan identificar a pacientes individuales, limitándose su intervención a la recepción de información estadística, agregada o debidamente anonimizada.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la participación en el Concurso, las Instituciones Participantes y los Organizadores a los Tribunales Nacionales en Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-

M-AR-00006815

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 11 DE JUNIO DE 2026.